

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Ratificase el convenio de cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, dentro del marco de las acciones previstas en el Plan de Emergencia Social Educativo regladas por el Decreto N° 4048, por el que “La Dirección” otorgará al Consejo Escolar de Roque Pérez un subsidio por el monto de setenta y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos con 99 ctvs. (79.763,99) para obras de remodelación y/o refacción de escuelas y “La Municipalidad” se compromete a: 1) Proponer la(s) empresa(s) constructora(s) que tomarán a cargo las obras; 2) Colaborar con el seguimiento de la calidad y plazos de obra; 3) Colaborar en la administración del subsidio y su rendición de cuenta; 5) Realizar los trámites y acciones necesarias con el fin de solucionar problemas educacionales existentes en el Distrito.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.250 con fecha 24/04/2001.-